

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### Alguazas

#### 5398 Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos n.º 13/2021 del Presupuesto en vigor.

Elevado a definitivo el acuerdo plenario de aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria n.º 13/2021 del vigente presupuesto, adoptado por el Pleno de 28 de junio de 2021, al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública del mismo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace pública la referida modificación:

- Modificación presupuestaria n.º 13/2021, del Presupuesto en vigor, en la modalidad de Suplemento de Crédito financiado con bajas en otras aplicaciones presupuestarias, cuyo detalle es el siguiente:

#### Transferencias Positivas en Aplicaciones de Gastos

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificaciones	Crédito Definitivo
1	162	62401	01	Elementos de transporte. Recogida de residuos	0,00	55.539,00	55.539,00
1	231	63203	01	Reforma departamento Servicios Sociales y otras construcciones	0,00	44.683,71	44.683,71
1	431	22699	01	Comercio. Otros gastos diversos	0,00	6.000,00	6.000,00
1	4312	625	01	Mobiliario Plaza de Abastos	0,00	6.000,00	6.000,00
1	491	22299	01	Otros gastos en comunicaciones	13.000,00	20.000,00	33.000,00
1	924	629	01	Presupuestos Participativos.	0,00	20.000,00	20.000,00
1	934	359	01	Gastos financieros	0,00	5.000,00	5.000,00
					<b>13.000,00</b>	<b>157.222,71</b>	<b>170.222,71</b>

#### Transferencias Negativas en Aplicaciones de Gastos

Org.	Prog.	Econ.	Sp.	Descripción	Créditos iniciales	Modificación	Créditos definitivos
1	011	91301	01	Amortizaciones préstamos	626.183,25	-157.222,71	468.960,54
				<b>TOTAL</b>	<b>626.183,25</b>	<b>-157.222,71</b>	<b>468.960,54</b>

Contra el acto de aprobación definitiva de la modificación de créditos, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la correspondiente Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el plazo de dos meses contados desde la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

En Alguazas, 2 de agosto de 2021.—La Alcaldesa-Presidenta, Silvia Ruiz Serna.